MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 292-2021

Guatemala, 22 OCT 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó autorización a una modificación presupuestaria, que permita contar con la previsión financiera para remunerar los servicios de tiempo extraordinario a favor del personal temporal y permanente de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles para lo que resta del presente ejercicio fiscal; y adicionalmente, la adquisición de servicios de logística, montaje, protocolo, útiles de oficina, accesorios fotográficos y de computación, productos de limpieza, valija para transportar insumos y demás materiales requeridos por la Dirección de Comunicación Social, para llevar a cabo las reuniones de trabajo y eventos oficiales del Ministerio en el tercer cuatrimestre de 2021. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las dependencias incluidas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

WNSC/agch

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 377 de fecha 21 OCT 2021, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**177,218**	**177,218**
132	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	80,000	80,000
135	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	97,218	97,218

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**177,218**	**177,218**
Ministerio de Finanzas Públicas	**177,218**	**177,218**
Funcionamiento	177,218	177,218

WNSC/agch

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES (Q177,218)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

WNSC/agch

DICTAMEN NÚMERO: 377 **FECHA:** 21 OCT 2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q177,218.----------

Oficio número DF-SAFI-DAF-3175-2021 de fecha 08 de octubre de 2021, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente número 2021-78062 de fecha 18 de octubre de 2021.----------

* *

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-3175-2021 de fecha 08 de octubre de 2021, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q177,218, con el objetivo de contar con la previsión financiera que permita remunerar los servicios de tiempo extraordinario a favor del personal temporal y permanente de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles para lo que resta del presente ejercicio fiscal; y adicionalmente, la adquisición de servicios técnicos de logística, montaje, insumos de oficina y de limpieza y servicios de protocolo, que se requieren para las reuniones de trabajo y eventos oficiales en el tercer cuatrimestre de 2021, que son coordinados por la Dirección de Comunicación Social.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.

3. La Dirección Financiera a requerimiento de varias dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme las justificaciones presentadas, requieren de previsiones financieras que permita remunerar los servicios de tiempo extraordinario a favor del personal temporal y permanente de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles para lo que resta del presente ejercicio fiscal; y adicionalmente, la adquisición de servicios de logística, montaje, protocolo, útiles de oficina, accesorios fotográficos y de computación, productos de limpieza, valija para transportar insumos y demás materiales requeridos para llevar a cabo las reuniones de trabajo y eventos oficiales del Ministerio en el tercer cuatrimestre de 2021, que son coordinados por la Dirección de Comunicación Social; lo cual se observa en los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 números 132 y 135, que forman parte del expediente de mérito, por la cantidad de Q177,218 con fuente 11 Ingresos corrientes.

4. Para dar viabilidad a la presente modificación presupuestaria, varias dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, proponen espacio susceptible de debitar de los grupos de gasto 0 Servicios personales, 1 Servicios no personales y 2 Materiales y suministros, por el monto de Q177,218 con fuente 11 Ingresos corrientes.

5. El Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de las Resoluciones emitidas por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, números 129-2021 y 132-2021 de fechas 27 de septiembre y 01 de octubre de 2021, autorizan las reprogramaciones por subproducto las cuales no implican modificación de meta física, según los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 142 y 145, generados del Sistema de Gestión (Siges).

6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las dependencias afectadas del Ministerio de Finanzas Públicas involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.

7. Las autoridades de las dependencias involucradas de este Ministerio, quedan responsables en lo que corresponde por:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino y garantizar la calidad del gasto público.

   b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como, la observancia y cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y demás normativa que sea aplicable al proceso de la ejecución.

c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.

d. Atender lo establecido en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veintiuno, Artículo 37.

e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.

8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán con los datos del Acuerdo los comprobantes de la modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación

presupuestaria solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas, por el monto de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES (Q177,218)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las dependencias de este Ministerio involucradas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado del Análisis del presente Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaborado:
Licda. Alba Georgina Chuy
Asesor de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo.:
Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 22 OCT 2021

Resolución número: 324-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q177,218.----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-3175-2021 de fecha 08 de octubre de 2021, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q177,218, que permita contar con la previsión financiera para remunerar los servicios de tiempo extraordinario a favor del personal temporal y permanente de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles para lo que resta del presente ejercicio fiscal; y adicionalmente, la adquisición de servicios de logística, montaje, protocolo, útiles de oficina, accesorios fotográficos y de computación, productos de limpieza, valija para transportar insumos y demás materiales requeridos por la Dirección de Comunicación Social para llevar a cabo las reuniones de trabajo y eventos oficiales del Ministerio en el tercer cuatrimestre de 2021; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 377 de fecha 21 OCT 2021, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES (Q177,218)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las dependencias involucradas del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la

WNSC/agch

presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES (Q177,218)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. **II)** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó autorización a una modificación presupuestaria, que permita contar con la previsión financiera para remunerar los servicios de tiempo extraordinario a favor del personal temporal y permanente de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles para lo que resta del presente ejercicio fiscal; y adicionalmente, la adquisición de servicios de logística, montaje, protocolo, útiles de oficina, accesorios fotográficos y de computación, productos de limpieza, valija para transportar insumos y demás materiales requeridos por la Dirección de Comunicación Social para llevar a cabo las reuniones de trabajo y eventos oficiales del Ministerio en el tercer cuatrimestre de 2021. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las dependencias incluidas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la

Contraloría General de Cuentas. **III)** Las dependencias involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES (Q177,218)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de este Ministerio. **VI) NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las autoridades de las dependencias involucradas del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y los efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendados por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

WNSC/agch

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	292-2021	22	10	2,021	132
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-11-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-3,000.00	-3,000.00
11130007-11-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-30,000.00	-30,000.00
11130007-11-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-30,000.00	-30,000.00
11130007-11-00-000-001-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓ	-15,000.00	-15,000.00
11130007-11-00-000-001-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-2,000.00	-2,000.00
	TOTAL ==>	-80,000.00	-80,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-11-00-000-001-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	30,000.00	30,000.00
11130007-11-00-000-001-000-042-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL TEMI	50,000.00	50,000.00
	TOTAL ==>	80,000.00	80,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072070/16-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE PERSONAL PERMANENTE (RENGLÓN 041) Y TEMPORAL (RENGLÓN 042) QUE LABORA FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	292-2021	22	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
132

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-80,000.00**		**80,000.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-80,000.00		80,000.00	
0000		-80,000.00		80,000.00
TOTAL		**-80,000.00**		**80,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-80,000.00**	**80,000.00**
	ADMINISTRACIÓN	-80,000.00	80,000.00
TOTAL:		**-80,000.00**	**80,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072070/16-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE PERSONAL PERMANENTE (RENGLÓN 041) Y TEMPORAL (RENGLÓN 042) QUE LABORA FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	292-2021	22	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
132

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-80,000.00	80,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-80,000.00	80,000.00
		10201 Asuntos fiscales	-80,000.00	80,000.00
TOTAL:			-80,000.00	80,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	-80,000.00	80,000.00
TOTAL:	-80,000.00	80,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072070/16-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE PERSONAL PERMANENTE (RENGLÓN 041) Y TEMPORAL (RENGLÓN 042) QUE LABORA FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	292-2021	22	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
132

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072070/16-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE PERSONAL PERMANENTE (RENGLÓN 041) Y TEMPORAL (RENGLÓN 042) QUE LABORA FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	10	2,021
DIA	MES	AÑO

Licda. Alba Georgina Chuy E.
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefa del Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
4	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	292-2021	22	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
135

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-24,000.00	-24,000.00
11130007-01-00-000-013-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-12,000.00	-12,000.00
11130007-12-01-000-008-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-29,887.00	-29,887.00
11130007-12-01-000-008-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-600.00	-600.00
11130007-12-01-000-008-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-6,202.00	-6,202.00
11130007-12-01-000-008-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,130.00	-1,130.00
11130007-12-01-000-008-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-380.00	-380.00
11130007-12-01-000-008-000-242-0101-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y	-322.00	-322.00
11130007-12-01-000-008-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-260.00	-260.00
11130007-12-01-000-008-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-247.00	-247.00
11130007-12-01-000-008-000-245-0101-11-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-300.00	-300.00
11130007-12-01-000-008-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-500.00	-500.00
11130007-12-01-000-008-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-14.00	-14.00
11130007-12-01-000-008-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-656.00	-656.00
11130007-12-01-000-008-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-650.00	-650.00
11130007-12-01-000-008-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-70.00	-70.00
11130007-12-01-000-009-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-5,000.00	-5,000.00
11130007-12-01-000-013-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-1,000.00	-1,000.00
11130007-12-01-000-014-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00	-5,000.00
11130007-12-01-000-014-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-5,000.00	-5,000.00
11130007-12-01-000-014-000-242-0101-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y	-4,000.00	-4,000.00
	TOTAL ==>	-97,218.00	-97,218.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/82-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
4	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	292-2021	22	10	2,021	135
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-009-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	45,000.00	45,000.00
11130007-01-00-000-009-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	28,718.00	28,718.00
11130007-01-00-000-009-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	2,000.00	2,000.00
11130007-01-00-000-009-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	8,000.00	8,000.00
11130007-01-00-000-009-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P	5,000.00	5,000.00
11130007-01-00-000-009-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	6,000.00	6,000.00
11130007-01-00-000-009-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,500.00	2,500.00
	TOTAL ==>	97,218.00	97,218.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/82-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
4	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	292-2021	22	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
135

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-97,218.00**		**97,218.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-97,218.00		97,218.00	
0000		-97,218.00		97,218.00
TOTAL		**-97,218.00**		**97,218.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-97,218.00**	**97,218.00**
	ADMINISTRACIÓN	-97,218.00	97,218.00
TOTAL:		**-97,218.00**	**97,218.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/82-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
4	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	292-2021	22	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
135

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-97,218.00	97,218.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-97,218.00	97,218.00
		10201 Asuntos fiscales	-97,218.00	97,218.00
TOTAL:			-97,218.00	97,218.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-36,000.00	97,218.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-61,218.00	0.00
TOTAL:	-97,218.00	97,218.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/82-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
4	10	2,021
DIA	MES	AÑO

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	292-2021	22	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
135

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR / FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/82-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	10	2,021
DIA	MES	AÑO

Licda. Alba Georgina Chuy L.
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

...ndy Nineth Sánchez Cacho
...del Departamento de
...ación Presupuestaria de
...istración Gubernamental
...ón Técnica del Presupuesto
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC